



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, **30 OCT. 2015**

Resolución Ejecutiva Regional N° 782 -2015-GRA/GR

VISTO:

El decreto de Alcaldía No. 023-2015-MPH/A de fecha 27 de Octubre del 2015 respecto a la declaratoria del día lunes 02 de Noviembre del presente año como feriado no laborable recuperable por la celebración de "Todos los Santos y día de los difuntos"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, teniendo la necesidad de contribuir con el desarrollo económico sostenible de la región y estando a la proximidad de la festividad de "Todos los Santos y Día de los Difuntos" es necesario disponer que el día 02 de Noviembre del año en curso sea declarado **DIA NO LABORABLE RECUPERABLE** en consonancia con la decisión del Gobierno Legal de nuestra provincia, quien a su vez, mediante decreto de Alcaldía No. 023-2015-MPH/A ha tomado similar decisión solamente para el ámbito provincial, por lo que en estricta coherencia y respeto a los niveles de gobierno, este ente rector debe disponer igualmente que el mencionado día 02 de Noviembre del año en curso sea declarado día no laborable no recuperable por las razones glosadas en la presente Resolución en el ámbito de toda la región;

Que, en ese contexto es menester precisar que el Gobierno Regional de Ayacucho promueve y consolida toda cultura tradicional de nuestro medio, más aún si se tiene en cuenta que dicha festividad permite que muchos trabajadores del sector público tengan que movilizarse en estos días festivos; de tal suerte que, en ese contexto, se debe fomentar el turismo interno dentro de nuestra región; consecuentemente existe suficiente motivo para declarar día no laborable recuperable el mencionado día 02 de Noviembre del 2015 en toda la región;

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926,



Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR feriado regional no laborable recuperable, el día lunes dos (02) de Noviembre del 2015, por las festividades de "Todos los Santos y Día de los Difuntos", conforme se tiene de las razones expuestas en el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las diversas Oficinas de Recursos Humanos de cada entidad pública de la Región de Ayacucho, cumpla con programar la recuperación del periodo del tiempo no laborado dentro de las dos primeras semanas siguientes, adicionando una hora diaria hasta cubrir las ocho (08) horas de jornada laboral.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SG/wjt.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Victor De la Cruz Eyzaguirre
Prof. Victor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)